

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2026-2482

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 18 de junio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos número 3SC/2026, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación crédito anterior	Modificación de crédito	Créditos finales
3380	22609	ACTIVIDADES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	140.000	0	100.000	240.000
3380	22699	GASTOS DIVERSOS FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	90.000	0	100.000	190.000
3340	22609	ACTIVIDADES PROMOCIÓN CULTURAL	70.000	0	50.000	120.000
3260	48020	CURSOS FORMACIÓN	26.500	0	7.000	33.500
2311	22792	GESTIÓN COMEDOR SOCIAL	50.000	0	50.000	100.000



1710	61900	PARQUES LA PARRILLA Y BEMBÉZAR	0	90.000 (Crédito extraordinario)	29.000	119.000
1610	22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	40.000	0	50.000	90.000
1710	22799	TRABAJO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	187.328,26	0	200.000	387.328,26
1630	22700	SERVICIOS LIMPIEZA VIARIA	278.412,29	0	200.000	478.412,29
1330	62900	ACCESO ZONA PERNOCTA AUTOCARAVANAS	1.000	75.000 (Suplemento de crédito)	50.000	126.000
TOTAL.....					836.000	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación presupuestaria es financiada con los recursos enumerados en el apartado número uno de la presente memoria económica, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	836.000
TOTAL.....		836.000

Código Seguro de Verificación (CSV): 2265 E185 9D8C DB6E 035C **Fecha Firma:** 21-07-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



(22)65E1859D8CDB6E035C

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hornachuelos, 14 de julio de 2026.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 2265 E185 9D8C DB6E 035C **Fecha Firma:** 21-07-2026 07:58:15

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



(22)65E1859D8CDB6E035C

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**